



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Supuestos para saber si debo o no realizar algún trámite para obtener la bonificación del 99% de la Junta de Andalucía:

- **Cumples los requisitos académicos y económicos para obtener la Beca MEC:** no tienes que entrar la declaración, solo puedes solicitar la Beca MEC debiendo ir a la página del MEC y pedirla (en los plazos dados por el Ministerio).
- **Recibiste el curso pasado la Beca MEC,** pero este curso no cumples los requisitos económicos o académicos para que te la vuelvan a conceder: no tienes derecho a la Beca y sí a la bonificación, pero la Junta de Andalucía te exige que pidas este curso nuevamente la Beca MEC en plazo (aunque sepas que te la van a denegar). Por ello, tras denegártela, se te aplicará directamente la bonificación del 99%, no siendo obligatorio entregar nada ni hacer más trámites.
- **Cumples los requisitos económicos, pero no los académicos de la Beca MEC:** no tienes derecho a la Beca. Por ello se te aplicará directamente la bonificación del 99%, no siendo obligatorio entregar nada ni hacer más trámites.
- **Cumples los requisitos académicos, pero no los económicos de la beca MEC:** no tienes derecho a la beca MEC, por ello se te aplica la bonificación si ENTREGAS LA DECLARACIÓN RESPONSABLE POR SEDE ELECTRÓNICA (hasta el 15 de octubre).
- **No cumples ningún requisito de la beca MEC:** no tienes derecho a beca, tienes por ello derecho a la bonificación de la Junta, no siendo necesario que entregues nada.
- **Supuesto excepcional:** alumno que cumple los requisitos de la beca MEC aun teniendo alguna asignatura suspensa, que tiene que repetir el siguiente curso (es muy raro pero que puede ocurrir): la beca MEC le cubrirá los créditos de primera matrícula. A los de segunda, se le aplica la bonificación del 99%.

TODO ESTO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO EN ADELANTE. El alumno de primero que entra nuevo a la Universidad no puede tener bonificación porque aún no ha aprobado ninguna asignatura para pedir la bonificación.

